

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC~~502739~~/DOC 288008,

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO VDE, PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1388

SANTIAGO, 15 JUN. 2010

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta, de fecha 01.10.2007, ingresada a esta Superintendencia con el N°15418, el Sr. José Antonio De Las Heras, Representante Legal de la empresa HILTI CHILE LTDA., RUT 84.708.300-K, domiciliada en Apoquindo N°4775, Of. 404, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia el reconocimiento del certificado de origen emitido por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero VDE, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa
- b. Copia del Certificado de Origen
- c. Producto cuya certificación se pretende reconocer
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación del producto

2º Que los antecedentes legales de la empresa "HILTI CHILE LTDA" y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto indicado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son equivalentes a la utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero, cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese el certificado de aprobación otorgado por el Organismo de Certificación denominado VDE, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Sierra Circular	IEC 60745-1 IEC 60745-2-5	IEC 60745-1 IEC 60745-2-5

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF (International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado de origen otorgado por VDE, podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

JG/FMO/ERCH/erch
Distribución:

- Sr. José Antonio De Las Heras
Gerente General de Hilti Chile Ltda.
Av. Apoquindo N°4775, oficina 404, Las Condes – Santiago
- Dpto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Oficina de Partes (15418)
- Archivo Rex_82_3.doc
- Caso N° 126.522